Alcaldía de Montería

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

HORA: 10:00 AM

TELÉFONO CELULAR: 3128910005 - 3212249669

CORREO ELECTRÓNICO: rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.



FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	23001322
jueves 13 julio 2023	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23001322

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900661585 - RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S **NIT:** 900661585

No. del Certificado de disponibilidad 23001146 **Contrato No:** SI-SEM-008-2023

Tiempo de Ejecucion: HASTA 10 DIC 2023

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro	**Descripcion**	**Tipo de Financiacion**	**Producto**	**Programa**	**Valor R.P.**
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	2201050	2201	$ 1.072.714.782,86
				Total Reserva..	$ 1.072.714.782,86

Total reserva en letras: MIL SETENTA y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y DOS Pesos con OCHENTA y SEIS Ctvs

Objeto

IMPLEMENTAR EL PROYECTO DECONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DELMINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Solicito: CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Powered by CamScanner

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS
NIT 900.661.585-7
Calle 5 6 - 80
Tel: (605) 7290654
Riohacha - Colombia
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FER 65

Señores	MUNICIPIO DE MONTERIA		
NIT	800.096.734-1	**Teléfono**	(605) 7924545
Dirección	CL 23 CR 3 ESQ	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/12/2023, 23:04
Expedición	28/12/2023, 23:04
Vencimiento	28/01/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	UN SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONECTIVIDAD A INTERNET No.SI-SEM-008-2023	1.00	160,907,217.43

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento sesenta millones novecientos siete mil doscientos diecisiete pesos m/cte con cuarenta y tres cent.

Total Bruto	135,216,149.10
IVA 19%	25,691,068.33
Total a Pagar	160,907,217.43

Condiciones de Pago:
Cuentas por cobrar - Cuota No. 001 vence el 2024-01-28 por $ 160,907,217.43

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050931051 aprobado en 20230626 prefijo FER desde el número 47 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa 7%
CUFE: ea8d91d87a041126b22a16e88546bab9acf076b13b10b8029ed4ca65e06ed12f52b21d2d9017317088c8a8f2570c1012

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Sign SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sign Nube. Firma electrónica: ver en el XML

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS CELEBRADO ENTRE RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT 900.661.585-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA Y CONSORCIO DIAMANTE SAS CON NIT 900.988.233-4

Entre los suscritos **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, quien obra como representante legal de **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS** y **GRISELDA PAOLA ALMAZO MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.644.031 de Valledupar, quien obra como representante legal de **CONSORCIO DIAMANTE SAS,** se suscribe el contrato de cesión de derechos económicos bajo los siguientes parámetros.

ANTECEDENTES

1. **EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT 900.661.585-7** suscribieron el contrato de suministro de conectividad a internet No. SI-SEM-008-2023 cuyo objetivo es "IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

2. Que el plazo del contrato de prestación de servicios No. SI-SEM-008-2023 previo a el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución se estableció en cinco (5) meses y siete (7) días, sin exceder el 10 de diciembre de 2023, a partir del acta de inicio suscrita en julio 24 de 2023.

3. Que el **MUNICIPIO DE MONTERIA** realizó el respectivo registro presupuestal del citado contrato.

4. Que, **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT.900.661.585-7** cede derechos económicos del saldo final a nuestro a favor.

5. Que en virtud de la presente cesión **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT.900.661.585-7** solicitara a el **MUNICIPIO DE MONTERIA** gire directamente al **CESIONARIO** el valor del saldo final a nuestro a favor a la cuenta

Powered by CamScanner

de ahorros **No. 236000749291 del banco DAVIVIENDA, se anexa certificación bancaria**

CLAUSULAS

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: OBJETO: EL CEDENTE cede a favor del **CESONARIO** derechos económicos derivados del contrato mencionado en los antecedentes de este documento por el valor del saldo final a nuestro a favor

SEGUNDA: GRAVAMENES Y LIMITACIONES: Garantiza la parte cedente que los derechos materia de esta cesión se encuentran totalmente libres de las limitaciones al dominio y que no han sido comprometidos con terceros por acto diferentes del presente.

TERCERA: DECLARACIONES: EL CEDENTE declara que no han enajenado con anterioridad el derecho objeto de la cuestión.

CUARTA: IMPLICACIONES DE ESTA CESION: La presente sesión de derechos de crédito a titulo de compraventa no cede a él **CESIONARIO** las obligaciones contractuales que la parte CEDENTE tiene frente a el **DEUDOR CEDIDO,** pues es claro que la presente no constituye la cesión del contrato como tal si no del derecho a cobrar el precio pactado en el mismo.

QUINTA: EXISTENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSION DE LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CEDENTE: Garantiza a **EL CESIONARIO** que el contrato mencionado, la solvencia presente y futura del **DEUDOR CEDIDO**.

SEXTA: COMPROMISO ESPECIAL – LA PARTE CEDENTE se obliga a cumplir al pie de la letra con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado con el **DEUDOR CEDIDO** siendo claro que desplegaran toda su responsabilidad y experiencia profesional para cumplir con los compromisos adquiridos de tal manera que el pago a su favor se realice de manera oportuna según lo pactado.

Powered by CamScanner

SEPTIMA: Que la presente cesión produce efectos a partir de su firma, fecha de la cual la totalidad de los derechos y beneficios derivados del presente contrato.

OCTAVA: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Montería, a los 01 días del mes de agosto de 2023.

EL CEDENTE

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
CC # 1.098.614.257 de Bucaramanga.

EL CESIONARIO

GRISELDA PAOLA ALMAZO MEDINA
CC # 1.065.644.031 de Valledupar

Powered by CamScanner

107

NOTARÍA SEGUNDA DE MONTERIA

Notaría 2ª
DEL CIRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Monteria, 2023-12-29 09:41:36
Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Monteria se ha presentado:
BRITO CORDOBA ELSA ISABEL C.C. 1098614257



II76b

Quien manifiesta que la firma impresa en el presente documento es suya y reconoce el contenido. y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x
FIRMA

Notaría 2ª
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE MONTERIA
LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

RIOHACHA, LA GUAJIRA, 27/12/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO DIAMANTE SAS** con **NIT 900.988.233-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 236000749291

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.644.031

ALMAZO MEDINA

APELLIDOS

GRISELDA PAOLA

NOMBRES

Griselda Paola Almazo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1992

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

10-SEP-2010 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1200100-00268588-F-1065644031-20101201 0025062851A 1 34759518

No. SI-SEM-008-2023
CERTIFICA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14896537836

(415)7707212489984(8020) 000001489653783 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 8 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO DIAMANTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 6 80 LC 1

42. Correo electrónico ventasaguadiamante@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 1 6 1 9 7 5	6 0 5 7 3 0 3 5 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 1 6 0 7 0 8	7 0 2 0	2 0 1 6 0 7 0 8	1 1 0 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 14 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 15 / 18 : 03: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante: Griselda Almazo

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: Griselda Almazo
984. Nombre ALMAZO MEDINA GRISELDA PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-02-2023 06:08:25PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-06	2023-07	27176807	E	2023-07-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.321.400	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
8	27176807	2023-07-24	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN						SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1065644031	ALMAZO MEDINA GRISELDA PAOLA	1.200.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.000.000	185.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	46.400	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	1.200.000	48.000	1.200.000	5.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	285.300	S	0
2	CC 1098614257	BRITO CORDOBA ELSA ISABEL	1.200.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.200.000	185.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	46.400	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	286.300	S	0
3	CC 1001682464	LONDONO MOSQUERA DAVINSON DAVID	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.200.000	185.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	46.400	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	286.300	S	0
4	CC 1003005840	MONTES GALARCIO SEBASTIAN	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.200.000	185.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	46.400	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	286.300	S	0
5	CC 1131106726	PACHECO OLASCUAGA FABIAN ENRIQUE	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.200.000	192.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	48.000	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	294.300	S	0
6	CC 106786439	PORTASIO MARTINEZ JUAN DAVID	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.200.000	192.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	48.000	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	294.300	S	0
7	CC 1068672301	SAEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.200.000	192.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	48.000	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	294.300	S	0
8	CC 8178112	VIDAL ESPITIA RICARDO DAVID	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.200.000	192.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	48.000	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	294.300	S	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-06	2023-07	27176807	E	2023-07-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.321.400	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
8	27176807		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				8	1.510.400	0	0	0	1.510.400
PORVENIR	230301	800224808	8	5	742.400	0	0	0	742.400
PROTECCION	230201	800229739	0	3	768.000	0	0	0	768.000
EPS(Administradoras: 1)				8	377.600	0	0	0	377.600
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	8	377.600	0	0	0	377.600
ARP(Administradoras: 1)				8	49.400	0	0	0	49.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	8	49.400	0	0	0	49.400
CCF(Administradoras: 2)				8	384.000	0	0	0	376.000
CCF DE CORDOBA	CCF16	891080005	1	6	288.000	0	0	0	288.000
CCF DE LA GUAJIRA	CCF30	892115006	5	2	96.000	0	0	0	96.000
Gran Total					2.321.400	0	0	0	2.321.400

ASOPAGOS s.a.

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-07	2023-08	28051834	E	2023-08-23	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.321.400	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
8	28051834	2023-08-23	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1065644031	ALMAZO MEDINA GRISELDA PAOLA	1.200.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.000.000	185.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	46.400	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	1.200.000	48.000	1.200.000	5.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	285.300	S	0
2	CC 1098614257	BRITO CORDOBA ELSA ISABEL	1.200.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.200.000	185.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	46.400	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	286.300	S	0
3	CC 1001682464	LONDONO MOSQUERA DAVINSON DAVID	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.200.000	185.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	46.400	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	286.300	S	0
4	CC 1003005840	MONTES GALARCIO SEBASTIAN	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.200.000	185.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	46.400	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	286.300	S	0
5	CC 1131106726	PACHECO OLASCUAGA FABIAN ENRIQUE	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.200.000	192.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	48.000	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	294.300	S	0
6	CC 106786439	PORTASIO MARTINEZ JUAN DAVID	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.200.000	192.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	48.000	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	294.300	S	0
7	CC 1068672301	SAEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.200.000	192.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	48.000	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	294.300	S	0
8	CC 8178112	VIDAL ESPITIA RICARDO DAVID	1.200.00	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.200.000	192.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.200.000	48.000	CCF DE CORDOBA-CCF1	1.200.000	48.000	1.200.000	6.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	294.300	S	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900661585	7	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	RIOAHCHA		3012321355		RBCOMUNICACIONESYMANTENIMIENTO@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-07	2023-08	28051834	E	2023-08-23	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.321.400	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
8	28051834		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				8	1.510.400	0	0	0	1.510.400
PORVENIR	230301	800224808	8	5	742.400	0	0	0	742.400
PROTECCION	230201	800229739	0	3	768.000	0	0	0	768.000
EPS(Administradoras: 1)				8	377.600	0	0	0	377.600
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	8	377.600	0	0	0	377.600
ARP(Administradoras: 1)				8	49.400	0	0	0	49.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	8	49.400	0	0	0	49.400
CCF(Administradoras: 2)				8	384.000	0	0	0	376.000
CCF DE CORDOBA	CCF16	891080005	1	6	288.000	0	0	0	288.000
CCF DE LA GUAJIRA	CCF30	892115006	5	2	96.000	0	0	0	96.000
Gran Total					2.321.400	0	0	0	2.321.400

ASOPAGOS s.a.

PAGADO

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.098.614.257 de Bucaramanga,** en mi condición de Representante Legal de **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS** identificada con **Nit.900.661.585-7**, certifico que durante los últimos tres (3) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Riohacha a los (20) días del mes de diciembre de 2023

ELSA ISABEL BRITO CORDOBA
C.C. 1.098.614.257
Representante Legal

WENDY PAOLA BOSSA
TP-261766-T
Contador



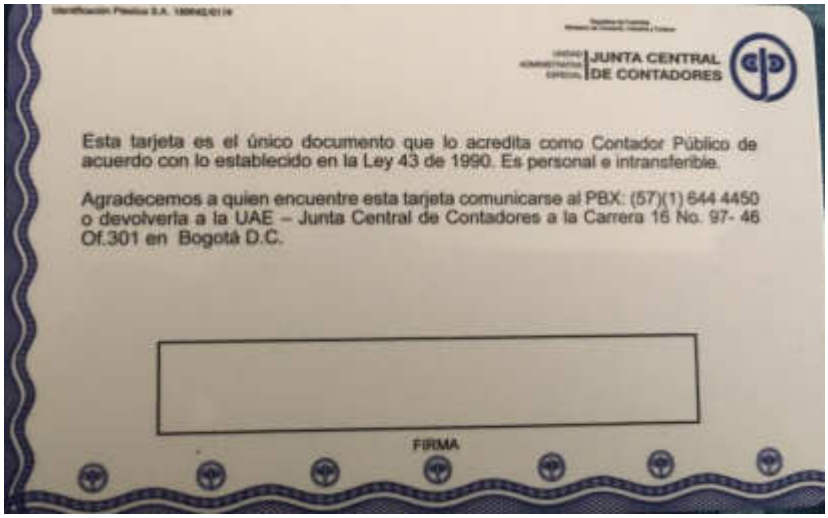
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

261766-T

WENDY PAOLA
BOSSA MANSILLA
C.C. 1143158644
RES. INSCRIPCION 1000 DEL 27/08/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274718 291299



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7CD776909 2A79150

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WENDY PAOLA BOSSA MANSILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143158644 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 261766-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.143.158.644**

BOSSA MANSILLA

APELLIDOS

WENDY PAOLA

NOMBRES

Wendy Bossa Mansilla

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1996**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

21-NOV-2014 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0300150-00998426-F-1143158644-20180418 **00608**79677A 1 9904033220

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001425
CDP No.	23001146
viernes 02 junio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponble.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	2201050	2201	$ 1.215.774.914,00	$ 1.267.305.277,00
				Totales...	$ 1.215.774.914,00	$ 1.267.305.277,00

Total CDP en letras: MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE Pesos

El certificado No. 23001146 se emite en Monteria el dia viernes 02 de junio de 2023 como requisito previo a IMPLEMENTAR EL PROYECTO DECONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DELMINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912125321

(415)7707212489984(8020) 000001491212532 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 1 5 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 6 80

42. Correo electrónico isa1349@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 3 2 1 3 5 5	6 0 5 7 2 9 0 6 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 3 0 9 2 3	4 3 2 1	2 0 1 3 0 9 2 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 03 / 21 : 18: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRITO CORDOBA ELSA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO
No. SI-SEM-008-2023
CERTIFICA

Que **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS** con NIT N°900.661.587-7, cumplió totalmente con el objeto contractual "IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", y las obligaciones descritas así:

Obligación 1. Presentar el cronograma junto con la propuesta, de forma coherente con el lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. El cronograma debe presentar las actividades diarias por sede educativa durante la fase de instalación Esta actividad se evidenciará a través del documento cronograma y la propuesta.
Obligación 2. Suministrar el servicio de internet de 3790Mbps simétricos en Fibra Óptica de Internet dedicado tipo CarrierClass, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Esta obligación se evidenciará mediante test de velocidad en el centro de distribución del servicio (Core Principal Alcaldía) y prueba de latencia y continuidad del servicio, y el respectivo recibo a satisfacción de la entidad contratante. El contratista deberá presentar de manera mensual, o antes si el supervisor del contrato lo solicita, reporte estadístico sobre el servicio de conectividad en el core principal donde se pueda evidenciar de forma diaria la continuidad del servicio, el consumo y otras variables que la parte contratante considere necesaria.
Obligación 3. Garantizar el Servicio de conectividad mediante el alquiler de 48 kilómetros de fibra Óptica, para dotar de servicio de internet un total de 62 sedes educativas conectadas a través de fibra óptica más los nodos de distribución, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Se evidenciará el cumplimiento de la actividad mediante: actas de notificación de datos de contacto de la mesa de ayuda a cada rector de las sedes educativas beneficiadas, y el reporte del tratamiento dado a cada requerimiento de las sedes hasta el momento de su cierre. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de seguimiento a los casos o eventos reportados por los usuarios, para lo cual deberá suministrar usuario, contraseña, y permisos deconsulta al supervisor del contrato para visualizar la trazabilidad de los tickets, siendo requisito obligatorio y se tendrá en cuenta para determinar el inicio de la prestación de este servicio.
Obligación 4. Realizar la administración, soporte y mantenimiento mensual preventivo y correctivo de la red educativa y atención a sitios críticos 24 horas al día durante los siete días de la semana. Incluye servicio de conectividad, operación y mantenimiento de la red educativa convergente en las 85 sedes de las instituciones educativas y sus respectivas zonas Wifi de conexión a estudiantes. Incluye nodos de distribución y los dispositivos de conexión inalámbrica del numeral 1,6 y 2,1 de la matriz de presupuesto, y su reemplazo en caso de requerirse. Esta administración y soporte deberá llevarse a cabo a través de 2 cuadrillas de 3 personas (2 técnicos certificados en altura y 1 ingeniero sistemas) con medio de transporte, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Se evidenciará con las respectivas bitácoras mensuales de Administración, soporte y mantenimiento, y demás documentos que permitan demostrar,

el cumplimiento de esta obligación. Las actas de administración, soporte y mantenimiento mensual preventivo y correctivo deberán estar firmadas por los rectores de las sedes beneficiadas o por el funcionario designado por la entidad contratante.

Obligación 5. Prestar el servicio de Mesa de Ayuda de conectividad de acuerdo al lineamiento técnico del programa de conectividad escolar 2023. Se evidenciará el cumplimiento de la actividad mediante: actas de notificación de datos de contacto de la mesa de ayuda a cada rector de las sedes educativas beneficiadas, el suministro de usuario, contraseña, y permisos de consulta al supervisor del contrato para visualizar la trazabilidad de los tickets. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de seguimiento a los casos o eventos reportados por los usuarios.

Obligación 6. Instalar el servicio en el punto final (establecimiento educativo o nodo) para implementar interconexión por fibra Óptica y radio enlace para conectar en una sola red LAN 85 sedes educativas y los nodos de distribución, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Se evidenciará mediante acta inicial de instalación del servicio de conectividad y acta de recibo final a satisfacción del servicio de conectividad debidamente firmado por los rectores de las 85 sedes beneficiadas con el servicio de conectividad a través de fibra óptica y radio enlace y con test aplicado con herramientas tecnológicas para monitoreo de la red, fotografías de la sede educativa en la que se logre evidenciar: la sede educativa, cada uno de los dispositivos que hacen parte de la red, el proceso de instalación y configuración de la red; así mismo, el contratista entregara en los informes mensuales los datos estadísticos del software de monitoreo de la red en los que se logre evidenciar el consumo diario por sede educativa. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de monitoreo, para ello, el operador deberá suministrar formalmente usuario, contraseña y los permisos de consulta para visualizar la operación de la red.

Obligación 7. Realizar diagnóstico y reubicación de dispositivos de conexión inalámbrica, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. En un término máximo de diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar informe diagnóstico del estado de los dispositivos (Access point, swhitchs, router antenas, torres y demás dispositivos de red) existentes en las sedes educativas y en los distintos nodos, y presentar una propuesta de reubicación de dispositivos para optimización de la red de conectividad escolar.

Obligación 8. Realizar la instalación y reubicación a todo costo de zonas WiFi en las sedes educativas, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato. Cronograma de instalación de zonas wifi en las sedes beneficiadas (sede por sede) presentada al momento de entregar la propuesta; actas de Recibido a satisfacción de la instalación del servicio de conectividad por parte de los rectores o funcionarios que la entidad contratante autorice, test de navegación para cada zona wifi de cada sede educativa, evidencia fotográfica de los dispositivos instalados y reubicados, actas de reubicación de dispositivos.

Obligación 9. Garantizar las configuraciones y puesta en marcha del sistema, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. El contratista debe entregar documentos de configuración de equipos, manuales de usuario, claves de acceso, contraseñas de administración de equipos, necesarios para la gestión de la red, y recibido a satisfacción de los documentos por parte del funcionario que la entidad contratante designe.

Obligación 10. Realizar el mantenimiento preventivo a sistema de energía alterno, e instalación de equipos que sea necesarios para aumentar su autonomía: incluye la instalación de paneles solares de 330 vatios policristalino y baterías por sistema 12v 150 Ah batería en Gel con su respectivo gabinete para baterías y accesorios que se requieran para su instalación, garantizando en todo momento el cumplimiento del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Cronograma de mantenimiento preventivo e Informe mensual de mantenimiento preventivo con sus respectivas evidencias fotográficas.
Obligación 11. Garantizar el mejoramiento de la red, para lo cual deberá suministrar y cumplir con las especificaciones técnicas del programa de conectividad escolar 2023.
Obligación 12. Proveer los equipos, elementos y servicios de conformidad con las especificaciones plasmadas en los estudios previos, y realizar las configuraciones e instalaciones ofertadas, necesarias para la correcta ejecución de este contrato. Los equipos o dispositivos a suministrar deberán tener el respectivo ingreso al almacén de la Alcaldía y su respectivo certificado de ingreso.
Obligación 13. Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al administrador de la red verificar la calidad del canal ofrecido.
Obligación 14. Atender y solucionar, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación al adecuado funcionamiento de la solución mediante una mesa de ayuda así: Primer nivel Atención telefónica 24 Horas al día –Portal Web 24 horas al día, de lo anterior la respuesta debe ser inmediata; en segundo nivel atención remota el cual no podrá ser superior a 4 horas después de generado el primer nivel. Si la solicitud no pudo ser atendida se procederá a una visita. Se evidenciará el cumplimiento de la actividad mediante el reporte mensual del informe de la mesa de ayuda en la que debe quedar clara la trazabilidad de cada requerimiento, el tratamiento dado y el estado de los mismos. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de seguimiento a los casos o eventos reportados por los usuarios.
Obligación 15. Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares igualmente deberá Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos. Se evidenciará mediante configuración del portal cautivo, fotografías y mediante certificación del rector o del funcionario designado por la Secretaría de Educación.
Obligación 16. El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad. El contratista deberá hacer entrega del diseño físico y lógico de la red que en que se especifique la pertenencia de los dispositivos y la infraestructura de red utilizada.
Obligación 17. Entregar a la secretaria de educación de Montería, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos. El contratista deberá hacer entrega formal de la lista de equipos configurados por sedes educativas con sus respectivas claves y nombres de usuario.
Obligación 18. Garantizar la exclusividad del uso de la fibra óptica en todos sus hilos para la alcaldía de Montería. El proveedor no podrá utilizar hilos ni ningún tipo de elementos o dispositivo que hagan parte de la red LAN. El contratista deberá expedir certificado en el que conste el cumplimiento de esta obligación el cual deberá ser verificado por la Secretaría de educación.
Obligación 19. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.

Obligación 20. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL MUNICIPIO.
Obligación 21. Garantizar el monitoreo PRTG y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios, poner en funcionamiento software de monitoreo que permita la visualización en tiempo real del estado de los dispositivos de red que hacen parte del contrato y/o son propiedad de la alcaldía. Simultáneamente al inicio de la prestación del servicio de conectividad en las sedes educativas, el contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de monitoreo, para ello, el operador deberá suministrar formalmente usuario, contraseña y los permisos de consulta para visualizar la operación de la red, así mimo, el contratista entregará en los informes mensuales de ejecución del contrato los datos estadísticos del software de monitoreo de la red en los que se logre evidenciar el consumo diario por sede educativa y lo establecido en el lineamiento técnico del programa de conectividad escolar 2023.
Obligación 22. Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad. Se evidenciará el cumplimiento de la actividad con las bitácoras mensuales y el recibido a satisfacción del soporte en sitio por parte de los rectores o funcionarios de la Secretaría de educación, cuando este sea realizado en las sedes educativas o en los distintos nodos de distribución.
Obligación 23. Brindar la disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la comunicación entre las sedes educativas y la comunidad en Internet.
Obligación 24. Garantizar la calidad del servicio a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.
Obligación 25. Atender los requerimientos que realicen los rectores de las instituciones educativas beneficiadas cuando se presente falla en el servicio.
Obligación 26. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
Obligación 27. Realizar el informe de ejecución de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y presentarlo a la supervisión de manera mensual.
Obligación 28. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
Obligación 29. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. El contratista deberá presentar mensualmente en los informes de ejecución la evidencia de cumplimiento de esta obligación.
Obligación 30. Modificar los anchos de banda entregados a las instituciones educativas de acuerdo a solicitud hecha por el contratante.
Obligación 31. Entregar toda la documentación, claves, topología general de la red y detallado por sede educativa (diseño lógico y físico de la red), kmz, planos de red con georreferenciación de las instituciones educativas beneficiadas. Se deberá dar cumplimiento a esta obligación en un término máximo de un mes después de firmada el acta de inicio.

Obligación 32. Entregar inventario de cada uno de los puntos intervenidos en el contrato (sedes educativas, nodos) marcando todos los elementos con un numero único en material permanente, el inventario deberá detallar como mínimo, nombre del dispositivo, tipo, modelo, marca, serial y Mac del equipo, el inventario deberá contener todos los dispositivos de red de propiedad de la Alcaldía de Montería utilizados para brindar el servicio de conectividad.
Obligación 33. El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2023.
Obligación 34.- Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

Las anteriores obligaciones, se encuentran establecidas en el CONTRATO No. SI-SEM-008-2023 cuyo objeto es "IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", las cuales fueron cumplidas por parte del CONTRATISTA durante el período comprendido entre el 24 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023.

Por lo tanto, el valor a reconocer y a pagar será el establecido en la presente acta parcial N° 1 de fecha 13 de diciembre de 2023.

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora del Contrato

Proyectó jurídicamente: Arturo Reyes – Abogado Contratista SEM
Revisó jurídicamente: Julio Espitia – Asesor Despacho SEM

ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN N 1°

CONTRATO:	**N° SI-SEM-008-2023**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS NIT No. 900.661.585-7 Representante: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
OBJETO DEL CONTRATO:	"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MONTERÍA COMO APOYO A LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS"
VALOR DE CONTRATO:	MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.072.714.782,86).
PLAZO DE EJECUCCIÓN DE LA PRESENTA ACTA:	24 de julio hasta el 31 de agosto de 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	24 DE JULIO DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	23001146 DEL 02 DE JUNIO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	23001222 DEL 13 DE JULIO DE 2023
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será pagado de la siguiente forma: a. UN PAGO ANTICIPADO, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y presentada la cuenta de cobro. b. UN SEGUNDO PAGO, equivalente al 15% del valor del contrato, una vez transcurra 1 (un) mes de prestación del servicio de conectividad y se verifique la entrega, instalación y configuración de los equipos de mejoramiento de la red y los demás equipos contemplados en el contrato, previa entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería municipal. c. UN TERCER PAGO equivalente al 15% del valor del contrato, una vez transcurran 3 (tres) meses de ejecución del contrato, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería municipal. c. UN CUARTO PAGO equivalente al 20% del valor del contrato, una vez transcurran 4 (meses) meses de ejecución del contrato, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería municipal. d. UN PAGO FINAL equivalente al 20% del valor del contrato al término de ejecución del mismo previo cumplimiento del objeto contractual y entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento

	expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería municipal, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar.
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL:	$160.907.217.43

En Montería, a los (13) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron en la Secretaría de Educación Municipal, **LINA CODERO BERRIO,** en calidad de SUPERVISORA del contrato **N° SI-SEM-008-2023**, y la **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS NIT No. 900.661.585-7 Representante: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.614.257 de Bucaramanga en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento final satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre 24 de julio hasta el 31 de agosto de 2023, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el día 13 de diciembre de 2023, certifica que efectivamente el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora del Contrato

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
NIT No. 900.661.585-7
Representante: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
CONTRATISTA

Proyectó jurídicamente: Arturo Reyes – Abogado Contratista SEM
Proyectó técnicamente: Alberto Salomé, apoyo profesional SEM
Proyectó técnicamente: Jorge Zabaleta, apoyo profesional SEM
Revisó jurídicamente: Julio Espitia – Asesor Despacho SEM
Revisó Técnicamente: Zaki Obaji Cardona- P-U Calidad Educativa

RESUMEN INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Nº SI-SEM-008-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS NIT No. 900.661.585-7 Representante: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
OBJETO DEL CONTRATO:	MPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO:	MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.072.714.782,86) incluido costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN;	CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DÍAS, sin exceder el 10 DE DICIEMBRE DE 2023 DISTRIBUIDOS ASÍ: SIETE (07) DÍAS DE INSTALACIÓN Y CINCO (05) MESES DE SERVICIO, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	24 DE JULIO DE 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME:	24 de julio hasta el 31 de agosto de 2023

- En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales contempladas en la CLAUSULA QUINTA del contrato en referencia y para conocimiento del supervisor y demás fines pertinentes, presento el correspondiente informe de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 24 de julio hasta el 31 de agosto de 2023

- LISTADO DE SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS

A continuación, se presenta el listado de sedes beneficiadas por el proyecto de conectividad escolar 2023.

N°	Código Dane Sede	SEDE	ZONA	Tecnología última milla	Ancho de Banda	Población a Beneficiar
1	223001000861	ESC RUR MIX DE MOCHILA	RURAL	Radio Enlace	10	59
2	223001001417	ESCUELA RURAL MIXTA LAS LOMAS (KM 15)	RURAL	Radio Enlace	10	70
3	223001001026	ESCUELA RURAL MIXTA EL TAPAO	RURAL	Radio Enlace	10	89
4	223001001352	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PERICOS	RURAL	Radio Enlace	10	99
5	223001006877	ESC RURAL MIXTA TRES PIEDRAS	RURAL	Radio Enlace	20	138
6	223001000534	ESC RUR MIX BOCA DE LA CEIBA	RURAL	Radio Enlace	20	177
7	223001002502	ESCUELA RURAL MIXTA PALMA DE VINO	RURAL	Radio Enlace	20	183
8	223001000895	ESC RURAL MIXTA HORIZONTE	RURAL	Radio Enlace	20	236
9	223001000836	ESC RURAL MIXTA COREA	RURAL	Radio Enlace	30	209
10	223001000941	ESC NUEVA EL VIDRIAL	RURAL	Radio Enlace	30	256
11	223001000674	IE NUEVA LUCIA	RURAL	Radio Enlace	30	262

N°	Código Dane Sede	SEDE	ZONA	Tecnología última milla	Ancho de Banda	Población a Beneficiar
12	223001000518	IE LA POZA	RURAL	Radio Enlace	30	309
13	223001000844	IINSTITUCION EDUCATIVA EL TIGRE VILLA CLARETH	RURAL	Radio Enlace	30	331
14	223001000925	IE SANTA ISABEL	RURAL	Radio Enlace	30	361
15	223001001000	INSTITUCION EDUCATIVA SANTAFE	RURAL	Radio Enlace	30	449
16	123001007402	IE KM 12	RURAL	Radio Enlace	30	463
17	223001001239	IE BESITO BOLAO	RURAL	Radio Enlace	30	476
18	223001006371	IE SAN JOSE JARAQUIEL	RURAL	Radio Enlace	30	509
19	223001001557	IE PATIO BONITO	RURAL	Radio Enlace	30	523
20	223001006192	IE RAFAEL NUÑEZ	RURAL	Radio Enlace	30	684
21	223001007016	IE LOS GARZONES	RURAL	Radio Enlace	30	787
22	223001001531	IE AGUAS NEGRAS	RURAL	Radio Enlace	30	904
23	223001008675	IE VILLA CIELO	RURAL	Radio Enlace	70	1390
24	123001005337	ESC URB MIXTA PRADO	URBANA	Fibra Óptica	20	112
25	123001003199	ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE	URBANA	Fibra Óptica	20	147
26	123001000408	ESC URBANA MIXTA SIMON BOLIVAR	URBANA	Fibra Óptica	20	171
27	123001009201	ESCUELA URBANA MIXTA PAZ DEL NORTE	URBANA	Fibra Óptica	20	185

N°	Código Dane Sede	SEDE	ZONA	Tecnología última milla	Ancho de Banda	Población a Beneficiar
28	123001007321	ESC SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	Fibra Óptica	20	190
29	123001004853	ESC URB MIXTA SEIS DE MARZO	URBANA	Fibra Óptica	20	199
30	223001001387	ESCUELA URBANA MIXTA MOCARI(SEDE NUEVO BOSQUE)	URBANA	Fibra Óptica	30	214
31	123001007399	ESC URB MIX EL ALIVIO	URBANA	Fibra Óptica	30	220
32	223001002103	IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	URBANA	Fibra Óptica	30	247
33	123001007143	ESCUELA URBANA MIXTA CAMILO LAMADRID FABRA	URBANA	Fibra Óptica	30	259
34	123001007046	JARDIN INFANTIL MINUTO DE DIOS	URBANA	Fibra Óptica	30	288
35	123001008793	ESC URBANA MIXTA VILLA DE LOS ALPES	URBANA	Fibra Óptica	30	302
36	123001003709	ESC URB MIX LAS COLINAS	URBANA	Fibra Óptica	30	319
37	223001001751	ESC URBANA MIXTA LA ESPERANZA	URBANA	Fibra Óptica	30	321
38	123001003717	JARDIN INFANTIL NACIONAL	URBANA	Fibra Óptica	30	367
39	123001001820	IE ISABEL LA CATOLICA	URBANA	Fibra Óptica	30	378
40	123001007135	ESC FUNDADORES COMUNITARIOS	URBANA	Fibra Óptica	30	384
41	123001003202	ESC URB MIXTA PABLO SEXTO	URBANA	Fibra Óptica	30	389
42	223001006648	ESCUELA URBANA MIXTA MI AMIGUITO	URBANA	Fibra Óptica	30	429
43	123001006759	ESC VALLE DEL SINU	URBANA	Fibra Óptica	30	449
44	123001002150	JOSE ANTONIO	URBANA	Fibra	30	459

N°	Código Dane Sede	SEDE	ZONA	Tecnología última milla	Ancho de Banda	Población a Beneficiar
		GALAN		Óptica		
45	123001006783	INSTITUCION EDUCATIVA ROBINSON PITALUA	URBANA	Fibra Óptica	30	475
46	123001001803	ESC URB MIXTA FRANCISCO MIRANDA	URBANA	Fibra Óptica	30	521
47	123001004101	CENTRO EDUCATIVO IPC	URBANA	Fibra Óptica	30	533
48	123001004047	ESC URB MIXTA SANTA TERESITA	URBANA	Fibra Óptica	30	534
49	223001000429	ESCUELA URBANA MIXTA DEL SINU	URBANA	Fibra Óptica	30	560
50	123001006449	ESC DOS DE SEPTIEMBRE	URBANA	Fibra Óptica	30	563
51	123001000459	ESC ANEXA GUILLERMO VALENCIA	URBANA	Fibra Óptica	30	566
52	123001003172	ESC URB MIXTA ALFONSO LÓPEZ	URBANA	Fibra Óptica	50	624
53	123001004896	ESC URB MIXTA PANZENU-JAIME ELIAS BULA ESPINOSA	URBANA	Fibra Óptica	50	686
54	123001006431	ESC URB MIXTA SEVERO J. GARCIA	URBANA	Fibra Óptica	50	753
55	223001004432	IE CAMILO TORRES	URBANA	Fibra Óptica	50	760
56	123001000025	IE LICEO GUILLERMO VALENCIA	URBANA	Fibra Óptica	50	802
57	123001002125	IE GENERAL SANTANDER	URBANA	Fibra Óptica	50	804
58	123001006511	ESC URB MIXTA PARAISO	URBANA	Fibra Óptica	50	818
59	123001004659	ESC URB MIXTA	URBANA	Fibra	50	863

N°	Código Dane Sede	SEDE	ZONA	Tecnología última milla	Ancho de Banda	Población a Beneficiar
		JORGE ELIECER GAITAN		Óptica		
60	123001001790	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	URBANA	Fibra Óptica	50	883
61	123001007160	IE SANTA ROSA DE LIMA	URBANA	Fibra Óptica	50	998
62	123001004870	IE EL DORADO	URBANA	Fibra Óptica	50	999
63	123001800056	SEDE VALLEJO	URBANA	Fibra Óptica	70	1014
64	123001002516	IE INEM LORENZO MARIA LLERAS	URBANA	Fibra Óptica	70	1055
65	123001007038	IE SANTA MARIA	URBANA	Fibra Óptica	70	1079
66	123001000467	ESC URB MIX MIRAFLORES	URBANA	Fibra Óptica	70	1102
67	123001006309	IE VILA MARGARITA	URBANA	Fibra Óptica	70	1163
68	123001005647	IE RANCHO GRANDE	URBANA	Fibra Óptica	70	1164
69	123001001871	IE JUAN XXIII	URBANA	Fibra Óptica	70	1168
70	123001002478	IE CECILIA DE LLERAS	URBANA	Fibra Óptica	70	1224
71	123001800064	IE EL RECUERDO	URBANA	Fibra Óptica	70	1293
72	123001005311	IE MOGAMBO	URBANA	Fibra Óptica	70	1299
73	123001000483	IE LA INMACULADA	URBANA	Fibra Óptica	70	1373
74	123001009071	IE MANUEL RUIZ ALVAREZ	URBANA	Fibra Óptica	90	1500
75	123001003695	IE LA RIBERA	URBANA	Fibra Óptica	90	1525

N°	Código Dane Sede	SEDE	ZONA	Tecnología última milla	Ancho de Banda	Población a Beneficiar
76	123001006490	IE VICTORIA MANZUR	URBANA	Fibra Óptica	90	1588
77	123001004519	IE SAN JOSE	URBANA	Fibra Óptica	90	1591
78	123001000696	IE POLICARPA SALAVARRIETA	URBANA	Fibra Óptica	90	1609
79	123001007186	IE CRISTOBAL COLON	URBANA	Fibra Óptica	90	1935
80	123001002176	IE ANTONIO NARIÑO	URBANA	Fibra Óptica	90	1947
81	123001001838	IE ANTONIA SANTOS	URBANA	Fibra Óptica	90	2028
82	123001000157	IE NORMAL SUPERIOR	URBANA	Fibra Óptica	90	2169
83	123001000475	IE SANTA MARIA GORETTY	URBANA	Fibra Óptica	90	2202
84	123001002346	IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	URBANA	Fibra Óptica	90	2232
85	123001003741	IE LA PRADERA	URBANA	Fibra Óptica	90	2446

FORME DE EJECUCIÓN DETALLADO OBLIGACIÓN POR OBLIGACIÓN.

3.1 Obligación #1: Presentar el cronograma junto con la propuesta, de forma coherente con el lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. El cronograma debe presentar las actividades diarias por sede educativa durante la fase de instalación Esta actividad se evidenciará a través del documento cronograma y la propuesta.

El contratista ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones establecidas, presentando un cronograma detallado que incluye actividades diarias durante la fase de instalación del programa de conectividad escolar.

Se evidencia en:

- Anexo #1 (cronograma de actividades suministrada por el contratista).

3.2 Obligación #2. Suministrar el servicio de internet de 3790Mbps simétricos en Fibra Óptica de Internet dedicado tipo CarrierClass, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar

Esta obligación se evidenciará mediante test de velocidad en el centro de distribución del servicio (Core Principal Alcaldía) y prueba de latencia y continuidad del servicio, y el respectivo recibo a satisfacción de la entidad contratante. El contratista deberá presentar de manera mensual, o antes si el supervisor del contrato lo solicita, reporte estadístico sobre el servicio de conectividad en el core principal donde se pueda evidenciar de forma diaria la continuidad del servicio, el consumo y otras variables que la parte contratante considere necesaria.

- El día 24 de julio hasta el 10 de agosto del año 2023 el contratista suministro 2000 Mbps de acuerdo con las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar; quedando pendiente por suministrar 2000 Mbps más para así completar el cumplimiento de la obligación número 2.

- Posteriormente el día 10 de agosto hasta la finalización del contrato, el contratista suministro los 1790Mbps restantes para un suministro total de 3790Mbps.

Es preciso señalar que desde apoyo a la supervisión realizaron visitas de seguimiento al Core principal para verificar el estado de la conectividad, encontrando el correcto suministro de los 3790Mbps establecidos en el contrato.

A el contratista, solo se le deberá cancelar el valor correspondiente al ancho de banda suministrado así: desde el 24 de julio hasta el 10 de agosto, solo se le reconocerá el valor de 2000Mbps y desde el 10 de agosto hasta la finalización del contrato, se le reconocerá el valor de los 3790Mgbps efectivamente suministrados.

Se evidencia en:

- Anexo #2 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 24 de julio en la que se evidencia la instalación de los 2000Mbps, incluye test de velocidad).

- Anexo #3 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 10 de agosto en la que se evidencia que el contratista está suministrando 3790Mbps, incluye test de velocidad).
- Anexo #4 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 24 de agosto en la que se evidencia el suministro de 3790Mbps, incluye test de velocidad).
-

3.3 Obligación #3. Garantizar el Servicio de conectividad mediante el alquiler de 48 kilómetros de fibra Óptica, para dotar de servicio de internet un total de 62 sedes educativas conectadas a través de fibra óptica más los nodos de distribución, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar.
Se evidenciará el cumplimiento de la actividad mediante: actas de notificación de datos de contacto de la mesa de ayuda a cada rector de las sedes educativas beneficiadas, y el reporte del tratamiento dado a cada requerimiento de las sedes hasta el momento de su cierre.
El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de seguimiento a los casos o eventos reportados por los usuarios, para lo cual deberá suministrar usuario, contraseña, y permisos de consulta al supervisor del contrato para visualizar la trazabilidad de los tickets, siendo requisito obligatorio y se tendrá en cuenta para determinar el inicio de la prestación de este servicio.

Lo aportado por el contratista en su primer informe parcial, evidencian la conexión del servicio de conectividad a 61 sedes educativas con tecnología de fibra óptica, en plena conformidad con las especificaciones del Lineamiento Técnico 2023 para el programa de conectividad escolar.

Notificación y Mesa de Ayuda:

- Evidenciaron dentro del primer informe las actas de notificación de datos de contacto de la mesa de ayuda de cada rector de las sedes educativas beneficiadas.
- Establecimiento de un sistema eficiente de notificación y registro de requerimientos de conectividad.

Reporte y Tratamiento de Requerimientos:

- El contratista evidenció en los informes el tratamiento dado a cada requerimiento de las sedes educativas beneficiadas.

- Evidenció el seguimiento y resolución de problemas, conforme a los estándares del Lineamiento Técnico 2023.

Acceso para Supervisión:

- Entrega de nombres de usuario, contraseña y permisos de consulta al supervisor del contrato para garantizar la supervisión efectiva.
- Realizaron la entrega y capacitaron a la supervisión del contrato, para visualizar la trazabilidad de los tickets y la gestión realizada por la mesa de ayuda.

Evidencia de Cumplimiento:

- **Actas de Notificación:** Evidenciaron las actas notificando los datos de contacto de la mesa de ayuda a cada rector, garantizando una comunicación efectiva.
- **Reportes de Tratamiento:** Documentación detallada de cada requerimiento, desde su recepción hasta el cierre, evidenciando el cumplimiento de los estándares del Lineamiento Técnico 2023.

Hojas de vida

- Respecto a las dos cuadrillas, el contratista aportó las hojas de vida de cada uno de los integrantes de las cuadrillas, anexando los respectivos soportes, tal y como lo exige el contrato. Se recibió de cada cuadrilla: dos hojas de vida de técnicos y una hoja de vida del ingeniero.

Bitácora de actividades

- El contratista presentó en el informe las bitácoras de actividades realizadas durante la ejecución del proyecto.

Como quiera que el contratista solo logró conectar de las 61 sedes educativas, además de haberlo realizado sin uniformidad en el inicio del suministro del servicio, solo se deberá cancelar por cada sede educativa el valor proporcional al número de días efectivamente prestados respecto a esta obligación, teniendo en cuenta solo las 61 sedes conectas y considerando la fecha en la que fue instalado el servicio hasta la finalización del contrato.

Sedes educativas no conectadas:

CÓDIGO DANE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	CIUDAD	CONTRATO	ÚLTIMA MILLA	NO CONECTADA POR:

12300100533 7	ESC URB MIXTA PRADO	URBAN A	Monterí a	SI-SEM-008-2023	Fibra Óptica	SEDE EN REMODELACIÓ N

Se evidencia en:

- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).
- Anexo #6 (Bitácoras de actividades mensuales entregados por la empresa contratista).

3.4 Obligación #4. Realizar la administración, soporte y mantenimiento mensual preventivo y correctivo de la red educativa y atención a sitios críticos 24 horas al día durante los siete días de la semana. Incluye servicio de conectividad, operación y mantenimiento de la red educativa convergente en las 85 sedes de las instituciones educativas y sus respectivas zonas Wifi de conexión a estudiantes. Incluye nodos de distribución y los dispositivos de conexión inalámbrica del numeral 1,6 y 2,1 de la matriz de presupuesto, y su reemplazo en caso de requerirse. Esta administración y soporte deberá llevarse a cabo a través de 2 cuadrillas de 3 personas (2 técnicos certificados en altura y 1 ingeniero sistemas) con medio de transporte, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar Se evidenciará con las respectivas bitácoras mensuales de Administración, soporte y mantenimiento, y demás documentos que permitan demostrar el cumplimiento de esta obligación. Las actas de administración, soporte y mantenimiento mensual preventivo y correctivo deberán estar firmadas por los rectores de las sedes beneficiadas o por el funcionario designado por la entidad contratante.

El contratista evidencia en el informe que ha llevado a cabo de manera exitosa la administración, soporte y mantenimiento mensual preventivo y correctivo de la red educativa en las 84 sedes de las instituciones educativas, conforme a las especificaciones del Lineamiento Técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Se ha establecido un equipo capacitado y se ha implementado un sistema eficiente para garantizar la conectividad y funcionamiento óptimo de la red.
Por parte de la supervisión se pudieron realizar visitas de verificación del servicio de conectividad y los cuales se encontró satisfacción de la prestación de este.

Detalles de la Ejecución:

- Se ha desplegado 2 cuadrillas conformadas por 2 técnicos certificados en altura y 1 ingeniero de sistemas cada una.
- Cada cuadrilla cuenta con medio de transporte adecuado para garantizar una respuesta rápida y eficiente ante cualquier requerimiento.
- Se ha realizado el reemplazo de dispositivos de acuerdo con el numeral 1,6 y 2,1 de la matriz de presupuesto, respondiendo de manera proactiva a cualquier necesidad de cambio.
- Se han elaborado y mantenido bitácoras mensuales detalladas que documentan las actividades de administración, soporte y mantenimiento.
- Todas las actas correspondientes han sido firmadas por los rectores de las sedes beneficiadas o por el funcionario designado por la entidad contratante, garantizando la transparencia y conformidad con las acciones realizadas.

Se evidencia en:

- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).
- Anexo #6 (Bitácoras de actividades mensuales entregados por la empresa contratista).
- Anexo #7 (trazabilidad de la mesa de ayuda).
- Anexo #8 (Usuario y contraseña de las sedes educativas).

3.5 Obligación #5. Prestar el servicio de Mesa de Ayuda de conectividad de acuerdo al lineamiento técnico del programa de conectividad escolar 2023. Se evidenciará el cumplimiento de la actividad mediante: actas de notificación de datos de contacto de la mesa de ayuda a cada rector de las sedes educativas beneficiadas, el suministro de usuario, contraseña, y permisos de consulta al supervisor del contrato para visualizar la trazabilidad de los tickets. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de seguimiento a los casos o eventos reportados por los usuarios.

El contratista evidencia en su informe, que ha prestado el servicio de Mesa de Ayuda de conectividad de acuerdo al Lineamiento Técnico del Programa de Conectividad Escolar 2023. El cumplimiento se evidencia mediante actas de notificación de datos de contacto a cada rector, el suministro de usuario, contraseña y permisos al supervisor del contrato, permitiendo la visualización de trazabilidad de tickets. Se facilita la

interventoría para realizar seguimiento a casos reportados por los usuarios, garantizando una gestión transparente y eficiente.

Se evidencia en:
- Anexo #7 (trazabilidad de la mesa de ayuda).
- Anexo #8 (Usuario y contraseña de las sedes educativas).

3.6 Obligación #6. Instalar el servicio en el punto final (establecimiento educativo o nodo) para implementar interconexión por fibra Óptica y radio enlace para conectar en una sola red LAN 85 sedes educativas y los nodos de distribución, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar.
Se evidenciará mediante acta inicial de instalación del servicio de conectividad y acta de recibo final a satisfacción del servicio de conectividad debidamente firmado por los rectores de las 85 sedes beneficiadas con el servicio de conectividad a través de fibra óptica y radio enlace y con test aplicado con herramientas tecnológicas para monitoreo de la red, fotografías de la sede educativa en la que se logre evidenciar: la sede educativa, cada uno de los dispositivos que hacen parte de la red, el proceso de instalación y configuración de la red; así mismo, el contratista entregara en los informes mensuales los datos estadísticos del software de monitoreo de la red en los que se logre evidenciar el consumo diario por sede educativa. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de monitoreo, para ello, el operador deberá suministrar formalmente usuario, contraseña y los permisos de consulta para visualizar la operación de la red.

En el informe de ejecución del proyecto presentado por el contratista, evidencia que ha instalado el servicio de conectividad a 84 sedes educativas conforme al Lineamiento Técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. La evidencia incluye actas inicial y final de instalación firmadas por los rectores, pruebas técnicas con herramientas de monitoreo, y fotografías detalladas del proceso. Además, se proporcionan informes mensuales con datos estadísticos del software de monitoreo, demostrando el consumo diario por sede educativa. El contratista facilita a la interventoría acceso formal con usuario, contraseña y permisos para el monitoreo continuo de la red.

Se evidencia en:

- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).

3.7 Obligación #7. Realizar diagnóstico y reubicación de dispositivos de conexión inalámbrica, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar.

En un término máximo de diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar informe diagnóstico del estado de los dispositivos (Access point, swhitchs, router antenas, torres y demás dispositivos de red) existentes en las sedes educativas y en los distintos nodos, y presentar una propuesta de reubicación de dispositivos para optimización de la red de conectividad escolar.

El contratista completó el diagnóstico del estado de los dispositivos de conexión inalámbrica en las sedes educativas y nodos. Presentó un informe detallado del estado de los dispositivos y propuso una estrategia de reubicación para optimizar la red de conectividad escolar, siguiendo las especificaciones del Lineamiento Técnico 2023.

3.8 Obligación #8. Realizar la instalación y reubicación a todo costo de zonas WiFi en las sedes educativas, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato

La supervisión llevó a cabo un seguimiento exhaustivo y verificación del servicio proporcionado por el contratista, confirmando la ejecución exitosa de la instalación y reubicación de las zonas WiFi. La labor de las cuadrillas, encargadas de estas tareas, fue evidente y cumplió con los estándares establecidos.

Se evidencia en:

- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).

3.9 Obligación #9. Garantizar las configuraciones y puesta en marcha del sistema, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. El contratista debe entregar documentos de configuración de equipos, manuales de usuario, claves de acceso, contraseñas de administración de

equipos, necesarios para la gestión de la red, y recibido a satisfacción de los documentos por parte del funcionario que la entidad contratante designe.

El contratista ha garantizado las configuraciones y la puesta en marcha del sistema según el Lineamiento Técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Se han entregado documentos esenciales, incluyendo configuraciones de equipos, manuales de usuario, claves de acceso y contraseñas de administración. Estos documentos han sido recibidos a satisfacción por el funcionario designado por la entidad contratante.

Se evidencia en:

- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).

3.10 Obligación #10. Realizar el mantenimiento preventivo a sistema de energía alterno, e instalación de equipos que sean necesarios para aumentar su autonomía: incluye la instalación de paneles solares de 330 vatios poli- cristalino y baterías por sistema 12v 150 Ah batería en Gel con su respectivo gabinete para baterías y accesorios que se requieran para su instalación, garantizando en todo momento el cumplimiento del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Cronograma de mantenimiento preventivo e Informe mensual de mantenimiento preventivo con sus respectivas evidencias fotográficas.

El contratista evidenció en el informe el mantenimiento preventivo al sistema de energía alterno, con su respectivo gabinete. Todo el proceso se llevó a cabo conforme al Lineamiento Técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Se ha establecido un cronograma de mantenimiento preventivo, y se entregan informes mensuales con evidencias fotográficas correspondientes.

3.11 Obligación #11. Garantizar el mejoramiento de la red, para lo cual deberá suministrar y cumplir con las especificaciones técnicas del programa de conectividad escolar 2023.

El contratista evidenció en el informe el mejoramiento de la red, suministrando y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Programa de Conectividad Escolar 2023.

3.12 Obligación #12. Proveer los equipos, elementos y servicios de conformidad con las especificaciones plasmadas en los estudios previos, y realizar las configuraciones e instalaciones ofertadas, necesarias para la correcta ejecución de este contrato. Los equipos o dispositivos a suministrar deberán tener el respectivo ingreso al almacén de la Alcaldía y su respectivo certificado de ingreso.

Una vez verificado el informe de ejecución presentado por el contratista, se evidencia el cumplimiento parcial de esta obligación con el soporte de ingreso a almacén y su respectivo certificado. Ingreso a almacén que fue expedido por la alcaldía de Montería.

Se evidencia en:
- Anexo # 9 (Evidencia de certificación de ingreso a almacén y soportes de seriales de quipos).

3.13 Obligación #13. Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al administrador de la red verificar la calidad del canal ofrecido.

El supervisor del contrato confirma que se ha facilitado la apertura de puertos lógicos para que el administrador de la red pueda verificar la calidad del canal ofrecido.

Se evidencia en:
- Anexo #2 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 24 de julio en la que se evidencia la instalación de los 2000Mbps, incluye test de velocidad).
- Anexo #3 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 10 de agosto en la que se evidencia que el contratista sigue suministrando 3790Mbps).
- Anexo #4 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 24 de agosto en la que se evidencia el suministro de 3790Mbps, incluye test de velocidad).
- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).

3.14 Obligación #14. Atender y solucionar, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación al adecuado funcionamiento de la solución mediante una mesa de ayuda así: Primer nivel Atención telefónica 24 Horas al día –Portal Web 24 horas al día, de lo anterior la respuesta debe ser inmediata; en segundo nivel atención remota el cual no

podrá ser superior a 4 horas después de generado el primer nivel. Si la solicitud no pudo ser atendida se procederá a una visita.

La supervisión del contrato verifica en el informe presentado por el contratista que todas las peticiones, quejas y reclamos relacionados con el adecuado funcionamiento de la solución se atienden de la siguiente manera: atención telefónica y portal web 24 horas al día.

3.15 Obligación #15. Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares igualmente deberá Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos. Se evidenciará mediante configuración del portal cautivo, fotografías y mediante certificación del rector o del funcionario designado por la Secretaría de Educación.

El contratista ha realizado con éxito el control de contenidos, en cumplimiento con las restricciones establecidas en el Lineamiento Técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. La evidencia de este control se sustenta en diversas verificaciones, donde se intentó acceder a páginas de contenido prohibido desde un computador conectado a la red de conectividad escolar. Dichos intentos resultaron infructuosos.

3.16 Obligación #16. Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad. El contratista deberá hacer entrega del diseño físico y lógico de la red que en que se especifique la pertenencia de los dispositivos y la infraestructura de red utilizada.

Si cumplió.
Se evidencia en:

- Anexo #2 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 24 de julio en la que se evidencia la instalación de los 2000Mbps, incluye test de velocidad).
- Anexo #3 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 10 de agosto en la que se evidencia que el contratista sigue suministrando 3790Mbps).
- Anexo #4 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 24 de agosto en la que se evidencia el suministro de 3790Mbps, incluye test de velocidad).

- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).

3.17 Obligación #17. Entregar a la secretaria de educación de Montería, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos. El contratista deberá hacer entrega formal de la lista de equipos configurados por sedes educativas con sus respectivas claves y nombres de usuario.

La supervisión del contrato recibió por parte del contratista la lista de claves y nombre de usuarios configurados en los equipos.

Se evidencia en:
- Anexo #8 (Usuario y contraseña de las sedes educativas).

3.18 Obligación #18. Garantizar la exclusividad del uso de la fibra óptica en todos sus hilos para la alcaldía de Montería. el proveedor no podrá utilizar hilos ni ningún tipo de elementos o dispositivo que hagan parte de la red LAN. El contratista deberá expedir certificado en el que conste el cumplimiento de esta obligación el cual deberá ser verificado por la Secretaría de educación.

El contratista expidió un certificado y fue entregado a la supervisión del contrato, en el cual se garantizaba la exclusividad del uso de la fibra óptica en todos sus hilos para la alcaldía de Montería.

Se evidencia en:
- Anexo #10 (Certificado de exclusividad de la fibra óptica).

3.19 Obligación #19. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.

El contratista se encuentra ejecutando de manera satisfactoria las obligaciones del contrato, conforme a los requerimientos realizados por la supervisión.

3.20 Obligación #20. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL MUNICIPIO.

La empresa contratista se encuentra ejecutando con buenas prácticas la implementación del servicio, alineados en las normas y regulaciones del Municipio de Montería. Establecieron con la supervisión del contrato, los canales de comunicación efectivos, notificando oportunamente cualquier cambio en las operaciones que pudieran afectar el cumplimiento normativo, implicando la participación en reuniones, las respuestas a consultas y cooperación en iniciativas relacionadas con la prestación efectiva del servicio.

3.21 Obligación #21. Garantizar el monitoreo PRTG y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios, poner en funcionamiento software de monitoreo que permita la visualización en tiempo real del estado de los dispositivos de red que hacen parte del contrato y/o son propiedad de la alcaldía.
Simultáneamente al inicio de la prestación del servicio de conectividad en las sedes educativas, el contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de monitoreo, para ello, el operador deberá suministrar formalmente usuario, contraseña y los permisos de consulta para visualizar la operación de la red, así mimo, el contratista entregará en los informes mensuales de ejecución del contrato los datos estadísticos del software de monitoreo de la red en los que se logre evidenciar el consumo diario por sede educativa y lo establecido en el lineamiento técnico del programa de conectividad escolar 2023.

El contratista ha garantizado el monitoreo continuo mediante PRTG y alertas automatizadas para supervisar el funcionamiento de los servicios. Evidenció la implementación de un software de monitoreo que permite la visualización en tiempo real del estado de los dispositivos de red.

Se evidencia en:

- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).
- Anexo #7 (trazabilidad de la mesa de ayuda).
- Anexo #8 (Usuario y contraseña de las sedes educativas).

3.22 Obligación #22. Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad. Se evidenciará el cumplimiento de la actividad con las bitácoras mensuales y el recibido a satisfacción del soporte en sitio por parte de los rectores o funcionarios de la Secretaría de educación, cuando este sea realizado en las sedes educativas o en los distintos nodos de distribución.

El contratista evidencia con soporte en sitio con personal técnico experimentado en las diversas tecnologías implementadas para el servicio de conectividad.
Ha dispuesto de personal profesional y técnico con la experiencia requerida para llevar a cabo la ejecución del contrato. La administración y soporte se llevó a cabo a través de 2 cuadrillas tal y como se describe en su informe de ejecución.
También soportan la evidencia de esta obligación con el recibido a satisfacción de cada uno de los rectores de las sedes educativas beneficiadas.

Se evidencia en:
- Anexo #6 (Bitácoras de actividades mensuales entregados por la empresa contratista).

3.23 Obligación #23. Brindar la disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la comunicación entre las sedes educativas y la comunidad en Internet.

El contratista ha brindado parcialmente la disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios para garantizar la conectividad en las sedes educativas beneficiadas, toda vez que dentro las visitas de seguimiento realizadas se encontró buen funcionamiento y se anexan las actas en los que se evidencia el recibido a satisfacción del servicio por parte de los rectores.

Se evidencia en:
- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).

3.24 Obligación #24. Garantizar la calidad del servicio a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.

Con fundamento en las visitas de seguimiento realizadas por la supervisión en donde se aplicaron test de velocidad y latencia a las sedes conectadas se logró evidenciar que el servicio estaba siendo prestado por el contratista, recibiendo las sedes educativas el ancho banda de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en el contrato.

Se evidencia en:

- Anexo #2 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 24 de julio en la que se evidencia la instalación de los 2000Mbps, incluye test de velocidad).
- Anexo #3 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 10 de agosto en la que se evidencia que el contratista sigue suministrando 3790Mbps).
- Anexo #4 (Acta de apoyo a la supervisión de fecha 24 de agosto en la que se evidencia el suministro de 3790Mbps, incluye test de velocidad).
- Anexo #5 (Actas seguimiento y verificación del servicio de conectividad durante el primer mes de ejecución).

3.25 Obligación #25. Atender los requerimientos que realicen los rectores de las instituciones educativas beneficiadas cuando se presente falla en el servicio.

El contratista en su informe de ejecución evidenció la atención de los requerimientos de los rectores de las instituciones educativas beneficiadas en los casos reportados de fallas en el servicio, aplicando un compromiso de respuesta rápida y eficaz frente a las situaciones que pudiesen llegar a afectar la conectividad.

Se evidencia en:

- Anexo #7 (trazabilidad de la mesa de ayuda).

3.26 Obligación #26. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Sí, el contratista a acatado las órdenes impartidas por el municipio durante el desarrollo del contrato y, de manera general, ha obrado con lealtad y buena fe en todas las etapas desarrolladas.

3.27 Obligación #27. Realizar el informe de ejecución de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y presentarlo a la supervisión de manera mensual.

presentó un informe del primer mes de ejecución detallado por parte del contratista en el cual se evidencia las actividades desarrolladas acorde a los lineamientos técnicos y las obligaciones del contrato.

3.28 Obligación #28. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.

El acta de inicio del presente contrato fue suscrita el día 24 de julio del 2023 por ambas partes intervinientes, formalizando así el inicio de nuestra colaboración. Este paso fundamental establece las bases para una ejecución efectiva y coordinada de las actividades previstas en el contrato.
El presente informe final de ejecución servirá para expedir el certificado de liquidación del contrato.

Se evidencia en:
- Anexo #11 (Evidencia el acta de inicio suscrita por ambas partes intervinientes).

3.29 Obligación #29. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. El contratista deberá presentar mensualmente en los informes de ejecución la evidencia de cumplimiento de esta obligación.

El contratista evidencia la entrega de los soportes en el primer informe de ejecución, en donde la documentación se encuentra detallada y organizada de los pagos realizados de la seguridad social, cumpliendo así con las obligaciones legales y contractuales.

3.30 Obligación #30. Modificar los anchos de banda entregados a las instituciones educativas de acuerdo a solicitud hecha por el contratante.

Durante el primer mes de ejecución del contrato, el contratante no solicitó modificación de los anchos de banda a la empresa contratista.

3.31 Obligación #31. Entregar toda la documentación, claves, topología general de la red y detallado por sede educativa (diseño lógico y físico de la red), kmz, planos de red con georreferenciación de las instituciones educativas beneficiadas al contratante al momento que la entidad contratante lo requiera, en caso de no existir el requerimiento, el contratista deberá hacer entrega de los documentos al finalizar el contrato.

Se evidencia que el contratista realizó la entrega de la documentación completa, actualizada y organizada en el primer informe de ejecución contrato. Esto incluye claves, topología general de la red, detalles por sede educativa (diseño lógico y físico de la red), kmz y planos de red con georreferenciación.

Se evidencia en:
- Anexo #5 (Evidencia el acta de entregas de usuarios y contraseñas)

3.32 Obligación #32. Entregar inventario de cada uno de los puntos intervenidos en el contrato (sedes educativas, nodos) marcando todos los elementos con un numero único en material permanente, el inventario deberá detallar como mínimo, nombre del dispositivo, tipo, modelo, marca, serial y Mac del equipo, el inventario deberá contener todos los dispositivos de red de propiedad de la Alcaldía de Montería utilizados para brindar el servicio de conectividad.

El contratista realiza la entrega del inventario de cada uno de los puntos intervenidos en el contrato, para lo cual aportó nombre de la institución educativa, dispositivos instalados, tipo, modelo, marca, serial y mac del equipo.

Se evidencia en:
Anexo #12 (Matriz de Excel de inventario de equipos instalados)

3.33 Obligación #33. El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2023.

El contratista cumplió con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Conectividad Escolar 2023 durante la ejecución del primer mes del contrato.

3.34 Obligación #34. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

El contratista atendió los requerimientos del contratante, desarrollando las actividades que fueron necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio.

El presente informe se presenta a los doce (12) días del mes de diciembre del 2023, Con base en seguimiento realizado durante el periodo y el informe de ejecución presentado por el contratista el 11 de diciembre del 2023.

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria Educación Municipal
Supervisora

Proyectó Técnicamente: Alberto Luis Salomé Granados – Profesional de apoyo
Proyectó Técnicamente: Jorge Zabaleta – Profesional de apoyo
Proyectó Jurídicamente: Arturo Reyes Doria – Abogado contratista – SEM
Revisó Jurídicamente: Julio Espitia – Asesor de despacho
Revisó Técnicamente: Zaki Obaji Cardona- P-U Calidad Educativa